



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Fecha, 31 de julio de 1976

Núm. 174

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.510

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día 16, acordó, con el "quórum" legal suficiente, aprobar el presupuesto extraordinario, por un importe de pesetas 42.848.384, destinado a las obras de infraestructura sanitaria urgente de la provincia (Plan Jalón) para financiar las aportaciones de los municipios afectados, cuyo aval fue dado por esta Corporación provincial.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad a lo determinado en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 22 de julio de 1976. — E. Vicepresidente, Gaspar Castellano.

portantes por principal la cantidad de 560 pesetas, más 112 pesetas del recargo de apremio del 20 por 100, lo que hace en junto 672 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

"Providencia. — Habiendo resultado en ignorado paradero el deudor para con la Hacienda pública Maarque Lekbir, procédase a notificarle el débito mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía, en el de esta Recaudación y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que por sí o por medio de representante comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que pasado dicho plazo será declarado en rebeldía".

Y en cumplimiento del proveído anteriormente transcrito se publica el presente edicto.

Zaragoza a 19 de julio de 1976. — El Recaudador, Francisco Escudero.

bajo de la Agrupación de Comercio de la Piel, de esta provincia.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Comercio de la Piel, de esta provincia, y

Resultando que por la Delegación Provincial de la Organización Sindical, con escritos de fechas 26 de mayo y 17 de julio de 1976, fue remitido el texto del expresado Convenio, que fue suscrito por la Comisión deliberadora el día 24 de mayo de 1976, acompañando el acta de otorgamiento, documentación preceptiva y estado de los salarios medios reales representativos del sector;

Resultando que concurriendo en el Convenio en cuestión las circunstancias previstas en el Decreto 696 de 1975, de 8 de abril, prorrogado por el Decreto 2931 de 1975, de 17 de noviembre, se procedió a la suspensión del plazo previsto para su homologación en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, para someterlo al Gobierno, de conformidad con lo establecido en los citados Decretos;

Resultando que examinado por el Consejo de Ministros de 2 de julio de 1976, dicho alto organismo lo ha autorizado en base al Decreto 696 de 1975, de 8 de abril, con las adaptaciones siguientes: 1. Fijar el incremento salarial, calculado sobre los del Convenio anterior, en el 19,25 por 100, que equivale al ICV en los doce meses precedentes, y tres puntos, incremento que se adicionará a los salarios que vinieran percibiéndose en abril de 1976, sin absorción ni compensación, sin que

SECCION CUARTA

Núm. 5.454

Recaudación de Contribuciones

Notificación

En el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra Maarque Lekbir, por débitos para con la Hacienda pública, concepto licencia fiscal, industrial, correspondiente al ejercicio de 1975, im-

SECCION QUINTA

Núm. 5.455

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Agrupación de Comercio de la Piel

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de tra-

dicha suma pueda exceder de los salarios pactados. 2. El aumento del segundo año se limitará al ICV y tres puntos. 3. La eventual repercusión en precios requiere autorización”;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden anteriormente citadas, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y que de acuerdo con los Decretos 696 y 2931, ambos de 1975, ha sido autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se estima procedente su homologación con las adaptaciones impuestas por el citado alto organismo;

Considerando que remitido por la Delegación Provincial de la Organización Sindical estado de los salarios reales representativos del sector se llega a la conclusión de que el incremento salarial acordado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del 2 de julio de 1976, de abril de 1975 a abril de 1976, adicionando a las citadas retribuciones medias reales, representa unas retribuciones finales que coinciden con las pactadas en el Convenio, por lo cual procede la homologación del mismo en sus propios términos, con excepción del aumento del segundo año establecido en el artículo 15, que se limitará al ICV y tres puntos;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Comercio de la Piel, suscrito el día 24 de mayo de 1976, en sus propios términos, con la excepción del aumento del segundo año, establecido en el artículo 15, que se limitará al ICV y tres puntos, y teniendo en cuenta que la eventual re-

percusión en precios necesita la oportuna autorización.

Segundo. Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Tercero. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión liberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14-2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 23 de julio de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Comercio del Sindicato Provincial de la Piel de Zaragoza se concierta entre los representantes de las empresas y los representantes de los trabajadores y técnicos de dicha Agrupación, con el siguiente articulado:

Ámbito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ámbito funcional y personal

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con la compra y venta de curtidos, artículos de cuero y piel y, en general, aquellas actividades regidas por la Ordenanza laboral de Comercio para este tipo de artículos; almacenaje de cueros, pieles y similares, tanto si realizan ventas al por mayor como al por menor, con centros de trabajo en Zaragoza capital y su provincia.

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los productores que presten servicio en las mencionadas empresas y que se rigen por la Ordenanza de Trabajo de 24 de julio de 1971, con excepción del personal que realiza trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ámbito temporal

Art. 4.º El Convenio tendrá una duración de dos años y entrará en vigor en todas sus cláusulas el día 1.º de mayo de 1976.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentan-

do el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de la terminación del plazo previsto.

Art. 6.º De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos fundamentales de negociación, con carácter inmediato, si se tratase de revisar el Convenio.

Art. 7.º Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento de coste de vida, conforme a lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y artículo 7.º de la Orden de 21 de enero de 1974.

Art. 8.º Denunciado en tiempo y forma este Convenio y vencido el término de su vigencia, se seguirá aplicando en sus propios términos hasta que se homologue el nuevo Convenio que viniere a sustituirle o se dictare la decisión arbitral obligatoria procedente. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7,2 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Comisión paritaria

Art. 9.º Para entender de las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por los seis representantes de las empresas y los seis representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Art. 10. Presidirá esta Comisión paritaria el titular del Sindicato Provincial de la Piel, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

Art. 11. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del mismo, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 12. El domicilio de la Comisión será el del Sindicato Provincial de la Piel.

Art. 13. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la

Ley de Convenios Colectivos Sindicales, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales a que hubiere lugar ante la jurisdicción laboral correspondiente.

Absorción y garantías personales

Art. 14. Las mejoras pactadas en este Convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente Convenio y que hubieren sido pactadas por motivos diferentes a las bases de Convenios anteriores.

Retribuciones

Art. 15. Para el primer año de vigencia se establece el nuevo salario de Convenio que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial que se inserta como anexo.

El día 1.º de mayo de 1977 la tabla salarial convenida se incrementará con el porcentaje de aumento equivalente al índice de costo de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional durante los doce meses anteriores, más cinco puntos, quedando así establecidos los salarios que han de regir en el segundo año de vigencia del Convenio.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 16. Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad consistirán, cada una de ellas, en el importe de una mensualidad de los salarios pactados.

Beneficios

Art. 17. Los beneficios se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza laboral de Comercio de fecha 24 de julio de 1971, tomándose como base los salarios estipulados en el presente Convenio.

Dote por matrimonio

Art. 18. La dote por matrimonio se abonará de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" del 21).

Aprendizaje

Art. 19. En lo referente a las normas sobre aprendizaje se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo

para el Comercio de fecha 24 de julio de 1971 y demás disposiciones legales.

Personal temporero

Art. 20. Las empresas podrán contratar personal temporero, es decir, con contrato a tiempo fijo, por una duración no superior a seis meses en el año.

Licencias especiales

Art. 21. Se mantiene a todos los efectos la licencia de una hora al mes, de la que podrán disponer los trabajadores para asuntos propios y dentro de la jornada laboral.

Horario de trabajo

Art. 22. Se establece el siguiente horario de trabajo para todas las empresas afectadas por el presente Convenio, excepto curtidos, y que será el siguiente: de nueve y media a una y media y de dieciséis a veinte horas.

Durante los meses de julio y agosto se cerrarán los establecimientos los sábados por la tarde. El resto de los meses se efectuará el cierre los lunes por la mañana.

Caso de que a nivel de Federación Sindical de Comercio se llegase a un acuerdo para cerrar todo el comercio, incluidos los grandes almacenes, durante la misma jornada, será este acuerdo el que prevalezca.

Art. 23. Para realizar el inventario en las fechas señaladas por las empresas, el personal deberá quedarse hora y media más si es en el mismo día, o dos horas (una cada día) si se realiza en dos jornadas.

Art. 24. No obstante lo expresado en el artículo 22, aquellas empresas que en la fecha de la firma del presente Convenio vinieran cerrando los sábados por la tarde, continuarán haciéndolo durante la vigencia del mismo.

Jubilación

Art. 25. El trabajador que al cumplir los 65 años cause baja por jubilación tendrá una gratificación de 3.000 pesetas por año de servicio en la empresa, con un máximo de 75.000 pesetas.

Vacaciones

Art. 26. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con arreglo a lo estipulado en la Ordenanza laboral de Comercio vigente, es decir, treinta días naturales.

Antigüedad

Art. 27. Con relación a los premios por antigüedad se estará a lo dispuesto

en la Ordenanza laboral de Trabajo para el Comercio de fecha 24 de julio de 1971, sirviendo como base los salarios del actual Convenio.

Plus de transporte

Art. 28. Se establece para todo el personal afectado por este Convenio un plus de transporte urbano de 750 pesetas mes, que se encuentra exento de cotización a la Seguridad Social.

Quebranto de moneda

Art. 29. Al personal que se le encomiende funciones de caja se le abonará, en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 3.000 pesetas anuales.

Ayuda para adquisición de libros

Art. 30. Las empresas abonarán a sus trabajadores, por cada hijo matriculado en EGB, en concepto de ayuda para adquisición de libros de texto, en el mes de septiembre de cada año, la cantidad de 1.000 pesetas.

Custodia de llaves y dinero

Art. 31. El personal del grupo de profesionales que en los establecimientos cuya plantilla no sea superior a seis se les encomiende la custodia de llaves y dinero, de forma permanente, percibirán en tanto en cuanto realicen dicha función, un incremento de su salario del cinco por ciento.

Legislación aplicable

Art. 32. En todo lo que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte tanto a relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral de Comercio de fecha 24 de julio de 1971 y demás disposiciones vigentes.

Salario-hora

Art. 33. El salario-hora profesional se hallará aplicando la fórmula que se consigna al final de la tabla de salarios, que como anexo se acompaña al Convenio.

Anexo

TABLA DE SALARIOS

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Pesetas mes</i>
Encargado general	19.000
Jefe de compras	19.000
Jefe de ventas	19.000
Jefe de almacén	18.000
Jefe de sucursal	18.000
Jefe de sección	16.000

Viajante	16.000
Corredor de plaza	16.000

Administrativos:

Jefe administrativo	19.000
Jefe sección administrativa ...	17.750
Contable-cajero	17.750
Oficial administrativo	16.500
Auxiliar administrativo con más de 5 años de auxiliar	15.000
Auxiliar administrativo	11.500
Aspirante de 14 años	4.000
Aspirante de 15 años	5.250
Aspirante de 16 años	6.360
Aspirante de 17 años	7.250

Profesionales:

Dependiente de más de 25 años.	14.000
Dependiente de 22 a 25 años ...	12.000
Ayudante	11.000
Dependiente mayor: 10 por 100 más que el dependiente de 25 años.	
Aprendiz de 1.º	4.000
Aprendiz de 2.º	5.250
Aprendiz de 3.º	6.360
Aprendiz de 4.º	7.250

Subalternos:

Ordenanza cobrador	13.500
Mozo especializado	12.000
Mozo	11.500
Personal de limpieza	10.500

Cálculo para hallar el salario-hora profesional:

$$\text{Salario-hora} = \frac{12 \times S + A + N + J + B}{(365 - D - F - V) 733}$$

Detalle:

- 12 = Meses del año.
- A = Antigüedad anual.
- N = Importe gratificación de Navidad.
- J = Importe gratificación 18 de julio.
- B = Beneficios.
- 365 = Días que tiene el año.
- D = Número de domingos del año.
- V = Días de vacaciones retribuidas.
- 733 = Jornada legal de trabajo.
- F = Días festivos del año.

SECCION SEXTA

Núm. 5.469

LANGA DEL CASTILLO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se detallan a continuación, a fin de que puedan ser examinados por quienes pueda interesarle y reclamar si a ello hubiere lugar.

Documentos que se citan: Expediente de depuración saldos deudores y acree-

dores. Resultas presupuestos ordinario 1976.

Langa del Castillo, 22 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.526

- S E S T R I C A**Subasta**

Este Ayuntamiento, previa autorización de "Icona", tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, por un plazo de seis años del aprovechamiento de caza de los montes públicos número 76-A, "Dehesa de San Felices", y 79, "Blanco y Cabezos", así como de propios del mismo nombre, bajo las condiciones siguientes:

Tasación. — 24.960 pesetas.

Fianza provisional. — 1.250 pesetas.

Fianza definitiva. — El 5 por 100 de la adjudicación definitiva.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, indemnizaciones "Icona" y cuantos se deriven de la subasta.

Presentación de plicas. — En sobre cerrado, en días laborables y horas de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los diez días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado periódico oficial.

Documentación. — Resguardo de fianza provisional, declaración jurada de capacidad e incompatibilidad conforme artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y poder bastantado por representación y certificación del acuerdo correspondiente en personas jurídicas.

La proposición, reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas y sellos mutuales, se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, con documento nacional de identidad número, expedido con fecha, en nombre propio o en representación de, vecino de, lo cual acreditado con, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el aprovechamiento de caza de los montes municipales "Dehesa San

Felices" y "Blanco y Cabezos", de la pertenencia de ese Ayuntamiento, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Sestrica, 24 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.504

TARAZONA

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de electricista de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 20 de julio de 1976, acordó señalar como fecha de comienzo de la oposición el día 19 de octubre de 1976 y hora de las once de la mañana.

Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación dio el siguiente resultado:

Número 1, Telesforo Tello Calvo.

Número 2, Juan-Cruz Motilva Soria.

Se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos correspondientes.

Tarazona, 21 de julio de 1976. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 5.452

VILLARROYA DE LA SIERRA

Don Aurelio Cardiel Larriba y don Alejandro Moros Alcáin han solicitado de este Ayuntamiento la licencia correspondiente para la instalación de una granja de ganado porcino en una finca, propiedad de los mismos, en el paraje "La Bercebala", sita a unos 300 metros del radio de la población.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse por las personas perjudicadas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarroya de la Sierra a 20 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día

de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.437

BADIA BUIRA (Antonio - Ramón), de 28 años de edad, soltero, comerciante, hijo de Daniel y Dolores, con documento nacional de identidad número 78.046.812, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se tramita con el número 17-A de 1976, sobre estafa y cheque en descubierto, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.439

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia en funciones del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 484 de 1976 se tramita expediente de dominio a instancia de don Víctor Gracia Tobías, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana, casa con corral, hoy en realidad solamente corral, en la villa de Zuera, en calle Cortes de Aragón, sin número asignado, hoy número 8, con una extensión superficial, antes, de 173 metros cuadrados, hoy 200 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Jesús Bruno García; izquierda, María Galindo Gracia, y al fondo, Matilde Pardo Samper y Joaquín Ezquerro Herrera. Inscrita al tomo 1.109, libro 61 de Zuera, finca 2.986, inscripción primera.

Por medio del presente se cita al vendedor y titular registral don Segundo Tobías Lacambra, o sus causahabientes si hubiere fallecido, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su

caso, a la pretensión del actor, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.— El Juez, Luis Martín. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 5.482

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 274 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Cauchó y Derivados", S. A., contra Francisco Juan Benito, de Villena, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cadena de fabricación de 20 metros, con sus correspondientes accesorios; en 60.000 pesetas.

2. Un coche marca "Morris", matrícula A-154.436; en 50.000 pesetas.

Total, 110.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 5.484

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 102 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Gaspar", S. A., contra Arturo Candelas, de Burgos, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar

previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una fotocopiadora "AB Dik-925"; en 10.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, "Olympia"; en 15.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, "Olympia"; en 15.000 pesetas.

4. Un camión "Pegaso-Comet", matrícula BU-1226-A; en 200.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 5.487

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de septiembre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 779 de 1974, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de José Porta Callén, contra Concepción Coca Benítez y Félix Dugo Pérez.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un horno amasador eléctrico, marca "Balart"; en 500.000 pesetas.

Un horno chicle, marca "Balart"; en 550.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local comercial destinado a panadería, sito en el número 21 de la calle 23 del barrio de Buenavista; valorados en pesetas 100.000.

El adquirente de estos derechos contraerá la obligación de permanecer en

el local objeto de traspaso, dedicándolo al mismo negocio actual, explotándolo ininterrumpidamente por tiempo mínimo de un año.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.488

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de septiembre de 1976, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 388 de 1976, promovido por el Procurador señor Rey Urbez, en nombre y representación de "Sarrió, Compañía Papelera de Leiza", S. A., contra don Antonio Heras Baun.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1. Tres carretillas elevadoras, hidráulicas, "Saxby", sin número; en 34.296 pesetas.

2. Setenta y dos cajas de tambores "Finichs", de cuatro cubos cada caja; en 74.880 pesetas.

3. Veinte cajas pinturas "Restorín", de dieciocho botes de 1 kilo; en pesetas 23.400.

4. Diez cajas servilletas "Colhogas", 30 x 30; en 3.840 pesetas.

5. Veinte cajas rollo hogar "Duplo Colhogar", de doce unidades; en pesetas 8.880.

6. Veinticinco cajas rollo hogar "Colhogar", más soporte; en 9.324 pesetas.

7. Tres cajas de doscientos tubos crema afeitar "Lea"; en 10.200 pesetas.

8. Veintinueve cubos detergente de 5 kilos, "Dasch"; en 3.990 pesetas.

9. Once cajas de colonia "Parera", de doce frascos de 1 litro, marca "Pins"; en 14.520 pesetas.

10. Quince cajas de pintura "Restorín"; cinco, de cuarenta botes de cuatro; ocho, de dieciocho botes de 1 kilo, y dos, de cuatro botes de 5 kilos; en 16.360 pesetas.

Total, 199.690 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.490

JUZGADO NUM. 3

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, accidental Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.136 de 1975-B, seguido a instancia de "Creaciones Suga", S. A., representada por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Eduardo García Meana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de septiembre de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de dicho ejecutado, con domicilio en Gijón (Calvo Sotelo, 55), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Sesenta juegos de cristal para limonada; en 251.760 pesetas.

2. Setecientos ochenta y cinco vasos de whisky, modelo "Sahara"; en pesetas 651.550.

3. Ciento treinta y tres cubos para hielo; en 322.791 pesetas.

4. Trescientos cincuenta y cuatro vasos de whisky, modelo "Biarritz"; en 293.820 pesetas.

5. Diecinueve cubos para hielo, modelo "Biarritz"; en 51.262 pesetas.

6. Cuarenta y tres botellas, modelo "Biarritz"; en 87.634 pesetas.

7. Cinco floreros, modelo "Brasilia 200"; en 7.050 pesetas.

8. Dos floreros, modelo "Brasilia 270"; en 2.874 pesetas.

9. Sesenta copas de vino, modelo "Esmeralda"; en 40.500 pesetas.

10. Tres cubos para hielo, modelo "Esmeralda"; en 4.218 pesetas.

11. Quince jarras, modelo "Carrara 180"; en 22.770 pesetas.

12. Treinta y tres jarras, modelo "Carrara 230"; en 59.301 pesetas.

Total, 1.795.530 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.489

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 221 de 1976, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de compañía mercantil de "Plásticos Tari", S. A., contra don Federico Rueda Martín, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Una furgoneta "Siata", matrícula MA-8221-A, en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.492

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 287 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Sefisa Financiaciones", S. A., contra don Manuel Aramendía Abadía, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse

el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca "Seat 1430", matrícula B-824.162; en 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, José - Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.491

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 3 de 1976, a instancia del Procurador señor San a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de compañía mercantil de "Plásticos Tari", S. A., contra don Roque Herrera Rodríguez, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina registradora eléctrica marca "Jaguar"; en 10.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca "Aspes", tamaño mediano; en 5.000 pesetas.
3. Una cocina de dos fuegos marca "Corcho"; en 1.000 pesetas.
4. Cien paragueros de cerámica; en 10.000 pesetas.
5. Cincuenta macetas de cerámica de Manises; en 1.000 pesetas.
6. Cien cuencos de cerámica de Manises; en 2.500 pesetas.
7. Un camión marca "Ebro", matrícula J-41.452; en 60.000 pesetas.

Total, 89.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, José - Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.440

GUADALAJARA

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 193 del año en curso, se sigue expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Cesáreo Villaverde Rojo, hijo de Román y de María, natural y vecino de Valderrebollo, que falleció en Zaragoza, donde se hallaba accidentalmente, el día 30 de diciembre de 1975, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus tres hermanos de doble vínculo doña Lucía-María de los Angeles, don Silvestre-Alberto y doña Elena Villaverde Rojo.

Lo que se hace público por medio del presente, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la mencionada herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, previniéndoles que si no lo hicieren les pararía el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho

Dado en Guadalajara a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fernando Ramos Pasalodos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5.496

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal sustituto del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 200 de 1976, a instancia de "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", contra don Esteban Gimeno Alzargaray, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una lavadora automática "Kelvinator", modelo 2006; en 9.000 pesetas.

Un televisor "Kolster", de 19 pulgadas, con UHF y VHF; en 3.000 pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", de tres estrellas; en 11.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 20 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no

serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Otín Fernández.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.497

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal sustituto del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 328 de 1976, a instancia de "Barcelonesa de Financiación", S. A., contra don Francisco Millán Fernández, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un vehículo "Simca 1000", matrícula Z-66.627; valorado en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 20 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Francisco Millán Fernández.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.498

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio a instancia de "Galerías Preciados", S. A., contra don Jesús Caudevilla Ramo, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Inter", de 24 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática "Crolls", modelo "Bali"; en 7.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 16 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte en la misma deberán exhibir documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Otín Fernández.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.347

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 255 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados", S. A. (Procurador señor García Anadón), don José Luis Artajona Pinilla, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un radio-cassette marca "Sanyo", con bandas de AM y FM; tasado en 10.000 pesetas.

2.º Un coche marca "Renault Gordini", con placa de matrícula Z-48.005; tasado en 8.000 pesetas.

3.º Un coche marca "Seat 600", con placa de matrícula Z-37.051; en 5.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de septiembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.348

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 84 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Márquez Górriz (Procurador señor García Anadón), contra don Matías Catalán Sánchez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Una máquina lijadora portátil, marca "Far", con motor trifásico; en 2.000 pesetas.

2.º Una máquina lijadora portátil, marca "Legma", con motor bifásico; en 3.000 pesetas.

3.º Un metro cúbico, aproximadamente, de madera de pino de Flandes, con tableros de 4 de largo, 0,20 de ancho y 0,06 metros de grueso; en pesetas 10.000.

Total, 15.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de septiembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 5.441

CALATAYUD

Don Miguel Peco de Pablo, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 72 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 10 de julio de 1976. — Vistas por el señor Juez comarcal sustituto de la misma y su demarcación, don José Vicente Bendicho Yagüe, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, de esta ciudad, contra Agostinho Luis Mandim, mayor de edad, casado y vecino de Maia (Oporto), con domicilio en la calle Silva Escuro, sin número, y denunciado Pedro Sánchez García, mayor de edad, casado y vecino de Reus (Tarragona), y con domicilio en la calle Arrabat de Robuster, número 43, segundo, y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Agostinho Luis Mandim y Pedro Sánchez García, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Bendicho (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste y notificación al denunciado Agostinho Luis Mandim, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a diez de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Miguel Peco.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones